



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12537

Miércoles 5 de Octubre de 2016

Edición de 34 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2016 - Res. N° 328, 352 y 353, .....** 2-15  
Dirección General de Rentas  
**Año 2016 - Res. N° 714 .....** 16-17

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
**Año 2016 - Res. N° 226, XIII-259, XIII-260, XIII-278, 292, XIII-293,**  
295, XIII-297, 298, 308 a 310 ..... 17-19  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2016 - Res. N° 341 a 351, 354 a 364 .....** 19-23  
Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2016 - Res. N° XV-149 a XV-156 .....** 23-24

#### RESOLUCION CONJUNTA

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
y Ministerio de Educación  
**Año 2016 - Res. Conj. N° XVI-115 y XIII-271 .....** 24

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
**Año 2016 - Disp. N° 113, 114, 116A 118 .....** 24-26

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 26-34

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Resolución N° 328/16

Rawson, 22 de Julio de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 002749 M.I.P. y S.P./16 y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Mayo de 2016;

Que al no haber publicaciones de índices por parte del INDEC para el mes de Mayo de 2016 se publica tabla provisoria para el mes mencionado con valores del mes de Octubre de 2015, hasta que el INDEC edite los nuevos índices;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

#### POR ELLO:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

#### RESUELVE:

Artículo 1°: APRUÉBASE las Tablas de Precios Provisorios de Materiales locales correspondientes al mes de Mayo de 2016 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI  
Ministro de Infraestructura Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

Ing. DANIEL MARTINEZ  
Subsecretario de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

## ANEXO I

N°	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	Mayo 2016
CODIGO	PROVISORIA		
1.05.00	<b>ACEROS</b>		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	385,73
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	1.963,16
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	47,48
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	153,29
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	24,79
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	113,31
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	35,81
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	11,76
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	15,10
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	36,20
1.10.00	<b>AISLANTES</b>		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	267,55
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	29,26
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	708,86
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.918,35
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	83,31
1.10.30	Membrana atémica Isolant bajo teja TB - 5	m2	48,07
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	74,90
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	42,30
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	9,08
1.10.50	Siliestón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	88,72

<b>1.15.00</b>	<b>ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	222,91
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	232,98
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	8,18
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	82,28
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	116,10
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	92,03
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	31,58
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	219,23
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	94,47
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	99,17
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	9,04
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	6,54
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	5,00
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	1.360,19
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	6,20
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	157,75
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	192,31
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	76,02
<b>1.20.00</b>	<b>CALEFACCION</b>		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	100.521,29
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	2.338,69
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	2.143,62
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	40,43
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	135,55
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	154,55
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	2.542,50
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	120,26
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	93.148,15
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	247,15
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	187,70
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	454,69
1.20.65	Conjunto tapones	u	112,24
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	311,58
1.20.75	Purgador de aire	u	48,79
	<b>EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>		
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	16.674,55
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	28.153,88
	<b>ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION</b>		
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	2.926,05
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	8.225,28
<b>1.25.00</b>	<b>CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA</b>		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	6.068,75
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	6.203,46
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	3.119,90
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	852,08
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	671,59
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	2.546,37
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	2.563,91

1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	1.099,82
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de	u	817,54

<b>1.30.00</b>	<b>INSTALACION DE GAS</b>		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	436,41
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		178,75
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	171,74
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	30,70
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	58,66
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	212,72
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	445,01
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	6.658,61
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	7.906,09
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	3.586,80
<b>1.35.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
1.35.05	Cable unipolar antilama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	551,15
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	30,73
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	2.151,36
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	10,08
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	50,39
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	2,22
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	157,19
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	305,26
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	4.114,15
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	1.343,23
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	2.719,76
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	859,27
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	658,86
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	242,46
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	109,23
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	34,11
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	61,17
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	151,12
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.334,54
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	408,29
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.401,95
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	288,85
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	1.816,63
<b>1.40.00</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	271,45
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	964,70
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	2.196,57
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	216,48
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	794,85
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	124,27
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	4,95
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	76,78
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	92,25
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	3,61
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	6,69

1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	23,49
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	92,20
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	368,87
1.40.75	Llave exclusiva de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	139,58
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	9,18
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	33,74
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	37,30
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	703,41
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	749,27
1.40.105	Juego de bronceería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	1.380,90
1.40.110	Juego de bronceería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	1.557,58
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	3.073,51
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	2.470,58
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	1.491,22
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.930,35
1.45.00	<b>MADERAS</b>		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	53,87
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	25,39
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	14,06
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	7,22
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	318,15
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	426,38
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	499,98
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	290,10
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	274,36
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	60,79

1.50.00	<b>MARMOLES Y GRANITOS</b>		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	6.198,47
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	6.198,47
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	10.022,44
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	2.932,35
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	2.932,35
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	736,44
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	920,55
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	186,75
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	207,79
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	98,85
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	94,90
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	1.422,72
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	5.011,19
1.60.00	<b>PINTURAS</b>		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	90,32
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	121,23
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	117,91
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	131,79
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	82,66
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	79,20

1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	49,00
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	139,05
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	255,88
1.65.00	<b>PISOS</b>		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	119,28
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	29,48
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	96,35
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	63,23
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	199,90
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	95,24
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	393,22
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	597,17
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	134,44
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	237,24
1.70.00	<b>REVESTIMIENTOS</b>		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	152,24
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	90,48
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	10,23
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	53,84
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	5,26
1.75.00	<b>VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	130,04
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	269,96
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	137,34
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	258,65
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	783,03
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	898,33
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	4.777,15
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	2.512,32
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	627,21
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19	m	1.295,64
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	259,46
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric's, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	292,44
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric's, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	538,30
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric's, planch de 2,05 x 3,50 m	m	1.557,17
1.80.00	<b>CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	133,19
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	137,35
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	62,67
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	46,19
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	46,19
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	64,31
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	52,62

1.85.00	<b>TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS</b>		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.710,07
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	1.431,25
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.594,82
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	42,51
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	31,35
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	2.782,13
1.85.35	Gas-oil	lts	4,84

1.85.40	Grasa de litio	kg	53,88
1.85.45	Nafta común	lts	4,57
1.85.50	Nafta especial	lts	4,98
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	192.015,54
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	3.306,45
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	4.303,01
1.90.00	<b>HORMIGON ELABORADO</b>		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	1.397,96
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	1.471,82
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	1.616,88
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	1.750,47
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	1.899,49
1.95.00	<b>CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE</b>		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.662,60
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	70,64
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	219,34
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	319,71
1.100.00	<b>EQUIPOS VIALES - OTROS</b>		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	135.837,09
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	2.331.101,17
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.784.426,17
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	7.369.237,07
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	1.797.185,92
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	455.065,21
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	39.854,71

**Resolución N° 352/16**

Rawson, 08 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 3102 M.I.P. Y S.P./15 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Junio de 2016;

Que al no haber publicaciones de índices por parte del INDEC para el mes de Junio 2016 se publica tabla provisoria para el mes mencionado con valores del mes de Octubre del 2015, hasta que el INDEC edite los nuevos índices;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**RESUELVE:**

Artículo 1°: APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondientes al mes de Junio de 2016 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI  
Ministro de Infraestructura Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

Ing. DANIEL MARTINEZ  
Subsecretario de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

**ANEXO I**

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	Junio
CODIGO	PROVISORIA		2016

<b>1.05.00</b>	<b>ACEROS</b>		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	385,73
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	1.963,16
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	47,48
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	153,29
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	24,79
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	113,31
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	35,81
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	11,76
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	15,10
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	36,20
<b>1.10.00</b>	<b> AISLANTES</b>		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	267,55
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	29,26
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	708,86
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.918,35
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	83,31
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	48,07
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	74,90
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	42,30
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	9,08
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	88,72
<b>1.15.00</b>	<b>ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	222,91
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	232,98
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	8,18
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	82,28
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	116,10
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	92,03
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	31,58
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	219,23
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	94,47
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	99,17
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	9,04
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	6,54
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	5,00
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	1.360,19
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	6,20
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	157,75
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	192,31
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	76,02
<b>1.20.00</b>	<b>CALEFACCION</b>		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	100.521,29
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	2.338,69
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	2.143,62
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	40,43
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	135,55
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	154,55
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	2.542,50
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	120,26
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	93.148,15
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	247,15



1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	187,70
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	454,69
1.20.65	Conjunto tapones	u	112,24
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	311,58
1.20.75	Purgador de aire	u	48,79
<b>EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>			
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	16.674,55
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	28.153,88
<b>ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION</b>			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	2.926,05
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	8.225,28
<b>1.25.00 CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA</b>			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	6.068,75
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	6.203,46
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	3.119,90
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	852,08
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	671,59
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG Nº 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	2.546,37
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG Nº 18, marco abraza moqueta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	2.563,91
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG Nº 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	1.099,82
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada Nº 18, con marco de 80 mm de	u	817,54

<b>1.30.00 INSTALACION DE GAS</b>			
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	436,41
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		178,75
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	171,74
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	30,70
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	58,66
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	212,72
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	445,01
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	6.658,61
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	7.906,09
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	3.586,80
<b>1.35.00 INSTALACIONES ELECTRICAS</b>			
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	551,15
1.35.10	Cable subteraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	30,73
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	2.151,36
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	10,08
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	50,39
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	2,22
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	157,19
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	305,26
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	4.114,15
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	1.343,23
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	2.719,76
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	859,27
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	658,86
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	242,46

1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	109,23
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	34,11
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	61,17
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	151,12
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.334,54
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	408,29
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.401,95
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	288,85
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	1.816,63
1.40.00	<b>INSTALACION SANITARIA</b>		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	271,45
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	964,70
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	2.196,57
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	216,48
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	794,85
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	124,27
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	4,95
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	76,78
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	92,25
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	3,61
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	6,69
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	23,49
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	92,20
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	368,87
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	139,58
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	9,18
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	33,74
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	37,30
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	703,41
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	749,27
1.40.105	Juego de bronceería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	1.380,90
1.40.110	Juego de bronceería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	1.557,58
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	3.073,51
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	2.470,58
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	1.491,22
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.930,35
1.45.00	<b>MADERAS</b>		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	53,87
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	25,39
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	14,06
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	7,22
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	318,15
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	426,38
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	499,98
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	290,10
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	274,36
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	60,79
1.50.00	<b>MARMOLES Y GRANITOS</b>		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	6.198,47
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	6.198,47

1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	10,022,44
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	2,932,35
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	2,932,35
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	736,44
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	920,55
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	186,75
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	207,79
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	98,85
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	94,90
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	1,422,72
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	5,011,19
1.60.00	<b>PINTURAS</b>		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	90,32
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	121,23
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	117,91
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	131,79
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	82,66
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	79,20
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	49,00
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	139,05
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	255,88
1.65.00	<b>PISOS</b>		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	119,28
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	29,48
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	96,35
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	63,23
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	199,90
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	95,24
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	393,22
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	597,17
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	134,44
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	237,24
1.70.00	<b>REVESTIMIENTOS</b>		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	152,24
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	90,48
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	10,23
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Reveal, env. 10 kg	kg	53,84
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	5,26
1.75.00	<b>VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	130,04
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	269,96
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	137,34
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	258,65
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	783,03
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	898,33
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	4,777,15
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	2,512,32
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	627,21
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19	m	1,295,64

1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	259,46
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	292,44
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	538,30
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	m	1.557,17
1.80.00	<b>CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	133,19
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	137,35
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	62,67
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	46,19
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	46,19
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	64,31
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	52,62

1.85.00	<b>TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS</b>		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.710,07
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	1.431,25
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.594,82
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	42,51
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	31,35
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	2.782,13
1.85.35	Gas-oil	lts	4,84
1.85.40	Grasa de litio	kg	53,88
1.85.45	Nafta común	lts	4,57
1.85.50	Nafta especial	lts	4,98
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg minimo	u	192.015,54
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	3.306,45
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	4.303,01
1.90.00	<b>HORMIGON ELABORADO</b>		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	1.397,96
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	1.471,82
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	1.616,88
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	1.750,47
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	1.899,49
1.95.00	<b>CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE</b>		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.662,60
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	70,64
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	219,34
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv. - Esquel	Ton.	319,71
1.100.00	<b>EQUIPOS VIALES - OTROS</b>		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	135.837,09
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	2.331.101,17
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.784.426,17
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	7.369.237,07
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	1.797.185,92
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	455.065,21
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	39.854,71

**Resolución N° 353/16**

Rawson, 08 de Agosto del 2016

VISTO:

El Expediente N° 003103 -MIPySP/16;y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las Nuevas Tablas de precios Medios para

Obras de Arquitectura e Infraestructura y Viales correspondiente al mes de Enero de 2016, y Tabla de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos para el mes de Junio de 2016 de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato;

Que la Dirección de Registros y Control Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas es el Organismo facultado para el relevamiento de datos y confección de Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia en cumplimiento de la Ley I - N° 11, el Decreto Reglamentario N° 920/02, Decreto N° 458/14 y Resolución N° 00289 SIPySP/14;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 00145 SIPySP/14 y

Artículo 1° de la Resolución N° 00289 SIPySP/14 se aprueba como fuente para la Confección de las presentes Tablas el Listado de Precios Medios para Obras de Arquitectura e infraestructura, Obras Viales y Numero Índice de Conductores y Transformadores Eléctricos que informa la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.C.T. N° 260/75 Rama Metalmeccánica;

Que la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.C.T. N° 260/75 han publicado los precios que corresponden al mes de Agosto de 2016;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asun-

tos Legales del Ministerio Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1°: APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números de Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Junio de 2016 de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO I, II, y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI  
Ministro de Infraestructura Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

Ing. DANIEL MARTINEZ  
Subsecretario de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

## ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	jun-16
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	103,41
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	44,92
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	183,72
000042	Cascote molido limpio	m3	387,21
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	1.603,77
000081	Arena	m3	382,04
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	15.763,31
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	133,39
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	171,24
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	217,63
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	3.194,73
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	4.550,16

062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	74,32
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	21,15
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	325,80
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	5.047,29
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	56,92
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	238,69
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.780,31
142003	Instalación de Bomba	Un	7.789,16
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	6.304,31
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.567,84
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	172,38
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	1.433,44
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	2.521,81
212001	Inodoro corto blanco	Un	997,45
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	1.774,98
212003	Lanza de cierre lento	Un	830,48
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	2.213,23
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	3.660,00
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	158,48
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	615.199,09
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	198,50
238003	Yeso proyectable	Ton	4.795,95
238132	Listón 1"x1"	MI	3,22
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	1.018,17
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	3.521,87
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	2.296,80
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	4.959,89
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	3.482,28
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	851,81
560002	Ventana c/guía y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	5.056,14
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	909,28
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	8.716,64
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	650,50
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	15,07
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	21,38
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	461,39
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	225,91
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	813,62

A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(\*\*) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guía y cajón marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

## ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	jun-16
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	3.453.980,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	4.288.008,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	2.111.180,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	5.406.337,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	2.826.192,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	9.899.538,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	560.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	670.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	470.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	677.190,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	14,301
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	6.570,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	5.660,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	6.220,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	360,33
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	790,76
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	1.304,01
10.00.18	CAMION SCANIA T114 ( 3 ) CON SEMI	\$/unid.	2.665.403,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	8.430,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	76,34

## ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE	Unidad	jun-16
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	38,95
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio	Nº Indice	36,96
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	84,00
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	85,34
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	23,76
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	28,30
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	73.056,46

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 714**

Rawson, 09 de Septiembre de 2016

**VTSTO**

Lo establecido por los artículos 10° inciso 13°, 51°, 67° y 147° del Código Fiscal vigente y la Resolución General 05/2014 de Comisión Arbitral; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10°inc. 13° del Código Fiscal vigente, se faculta a esta Dirección General de Rentas a proceder de oficio a dar de alta a los contribuyentes que no se encuentren inscriptos en los impuestos provinciales y que en virtud de información obtenida por La Dirección o proporcionada por Organismos Provinciales, Nacionales u otros, deberían estarlo;

Que la Comisión Arbitral ha dictado la Resolución General 05/2014 con el fin de armonizar y establecer el procedimiento de alta de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral, por parte de las jurisdicciones locales;

Que esta Dirección General de Rentas considera necesario adherir al procedimiento arriba mencionado, estableciendo el detalle de las tareas previas y posteriores a realizar por esta jurisdicción a fin de obtener un razonable nivel de certeza sobre la situación económico - tributaria de los sujetos sobre los cuales se pretenden efectuar el alta de oficio;

Que resulta necesario reglamentar el procedimiento que observará esta Dirección, a efectos de intimar a los contribuyentes que corresponda, para que los mismos se inscriban como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral bajo apercibimiento de proceder a efectuar su alta de oficio o bien den de alta una actividad económica no declarada;

Que estas medidas son necesarias a fin de asegurar la recaudación y reducir el nivel de informalidad, permitiendo detectar la existencia de sujetos que realicen actividades en la jurisdicción de la provincia del Chubut, y para los cuales se verifique la falta de inscripción en la Jurisdicción Chubut, o bien en el régimen de Convenio Multilateral;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General de Rentas;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.-Adherir en todos sus términos a la Resolución General N° 05/2014 emitida por Comisión Arbitral.

Artículo 2°.- Establecer que en aquellos supuestos en los que esta Dirección General de Rentas detecte la existencia de sujetos que realicen actividades alcanzadas por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en jurisdicción de la Provincia del Chubut, y que aún no se encuentren inscriptos en el régimen de Convenio

Multilateral, o que estando inscriptos en el régimen de Convenio Multilateral no tengan incorporada la jurisdicción Chubut, se procederá a intimar fehacientemente al contribuyente a fin que dé cumplimiento con lo previsto en el artículo 147° del Código Fiscal, bajo apercibimiento de efectuar el alta de oficio, conforme lo establece el artículo 10 inc. 13° del citado cuerpo legal, mediante el procedimiento previsto en la presente Resolución.

Asimismo quedan alcanzados aquellos contribuyentes que hayan procedido a efectuar su inscripción en el citado tributo como consecuencia de las intimaciones efectuadas por este Organismo, con una fecha de inicio de actividades que no se corresponde con la información obtenida por esta Dirección de acuerdo a los elementos reunidos, información e indicios fehacientes.

Artículo 3°.- Hacer saber que, admitiendo en todos los casos prueba en contrario, servirán de elementos para acreditar la situación descripta en el artículo anterior, entre otros, los siguientes datos:

a) Aquellos que surjan del ejercicio de las facultades de verificación y control de esta Dirección General de Rentas.

b) Aquellos que surjan de los regímenes de información dispuestos o que disponga a futuro esta Dirección General de Rentas.

c) Los que provengan del intercambio de información con otras Administraciones Tributarias, Municipios u Organismos Públicos o de Derecho Público no estatales.

d) Los que provengan de la información presentada por terceros.

e) Los que provengan de información brindada por declaraciones juradas de Agentes de Retención designados como tales por esta Dirección General. En estos casos, se analizará la información y procederá la inscripción cuando surja la existencia de seis retenciones sufridas por el sujeto en un periodo de doce meses.-

f) El domicilio real o legal denunciado ante los registros pertinentes o ante la justicia electoral.-

g) Todo aquel elemento que otorgue razonable convicción, fundado en hechos reales y probados, sobre el desarrollo de actividad gravada, por parte del contribuyente, en la Provincia del Chubut, como puede surgir de los siguientes:

- Listado de control de proveedores que venden a comercios ubicados en la provincia del Chubut
- Control de guías de transporte, remitos, cargo del flete, de mercaderías ingresadas a la provincia.
- Publicidad realizada en medios de difusión.

Artículo 4°.- Determinar la fecha de iniciación de actividades en la jurisdicción de Chubut, de acuerdo a los siguientes parámetros, tomando la fecha que fuera anterior:

- Habilitación municipal.
- Adquisición, usufructo, locación u otro modo documentado de utilización de local comercial.
- Primera fecha de venta a cualquiera de los agentes de retención que le hubiera efectuado una retención a favor de este fisco provincial.
- Primera fecha que surja de las declaraciones juradas presentadas por un agente de información designado por esta Dirección General de Rentas, o informada por otros Fiscos, Municipios u Organismos Públi-



cos o de Derecho Público no estatales.-

En aquellos supuestos en que se verifique el inicio de actividades mediante la realización de tareas específicas de fiscalización, no se recurrirá a los parámetros antes descriptos.-

Artículo 5°.- Intimar, una vez que la Dirección General de Rentas haya reunido la información necesaria de conformidad con lo, establecido por los artículos 2° y 3° de la presente, al sujeto responsable para que, en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles administrativos, proceda a inscribirse en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, incorpore como jurisdicción a la Provincia de Chubut o incluya una actividad no declarada, presente sus declaraciones juradas y abone el impuesto correspondiente, o en su defecto presente por escrito su descargo, acompañando en esa oportunidad toda la documentación respaldatoria y demás elementos probatorios de los que intente valerse, bajo apercibimiento de procederse a la inscripción de oficio.

Artículo 6°.- Establecer que vencido el plazo indicado en el artículo anterior, sin que el interesado hubiere presentado su descargo, La Dirección dictará sin más trámite el acto administrativo pertinente notificando al contribuyente fehacientemente en el domicilio fiscal constituido, así como también en todos los otros domicilios que surjan del procedimiento llevado adelante.

Artículo 7°.- Instituir, en el caso de que el contribuyente presente descargo un plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos, ordenándose la producción de toda prueba que se estime pertinente, para resolver esta Dirección el descargo presentado. Luego de analizado el mismo, en caso que la Dirección lo deniegue, se dictará el pertinente acto administrativo, en forma previa a elevar la documentación a la Comisión Arbitral, disponiéndose la inscripción de oficio del contribuyente en jurisdicción de la provincia de Chubut, notificando fehacientemente al mismo en el domicilio fiscal constituido, así como también en todos los otros domicilios que surjan del procedimiento llevado adelante.

Artículo 8°.- Establecer que, contra el acto que disponga la inscripción de oficio, resultará procedente el recurso previsto por el artículo 67° del Código Fiscal.

Artículo 9°.- Fijar que, una vez que quede firme el acto administrativo, se comunicará el mismo a la Comisión Arbitral de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución General N° 05/2014- CA a fin de que asigne el número de inscripción correspondiente, notificando al contribuyente mediante actos administrativo dicho número de inscripción.-

Artículo 10°.- Comunicar al contribuyente que en todos los casos en los que se disponga su inscripción de oficio en esta jurisdicción, deberá abonar el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos adeudado, por los periodos que correspondan, una vez con los intereses resarcitorios a la fecha de efectivo pago, según artículo 38° del Código Fiscal vigente.

Artículo 11°.- Presumir que el contribuyente persigue un fin de evasión, cuando la inscripción a efectos del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos no se haya efectivizado, habiendo sido requerida fehacientemente por el Fisco, después de transcurridos los plazos concedidos para ello en la presente Resolución.

En dicho caso, la Dirección General de Rentas podrá iniciar los sumarios que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Código Fiscal vigente.

Artículo 12°.- La presente comenzará a regir a partir del día de su fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

I: 03-10-16 V: 07-10-16.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### **Res. N° 226** **18-08-16**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la «1° Jornada de Educación Superior El Bolsón 2015», organizada por la Universidad Nacional de Río Negro, que se llevó a cabo en el mes de junio de 2015, en la ciudad de El Bolsón.

#### **Res. N° XIII-259** **05-09-16**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en el Instituto Superior de Enseñanza Técnica N° 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 7227-ME-15.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05

#### **Res. N° XIII-260** **12-09-16**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 532-ME-16, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular N° 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.

Artículo 3°.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$747.862,00), por la Contratación Directa del servicio de Transporte Escolar con los proveedores de la Re-

gión IV de Trelew, correspondiente al mes de Noviembre de 2016, en los términos de la Ley II – N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 4º.- Exceptuar de los alcances de la Ley VII - N° 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3º, inciso e) de la mencionada Ley.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

#### **Res. N° XIII-278 20-09-16**

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 479/14.-

Artículo 2º.- Aplicar la Sanción disciplinaria de apercibimiento al agente ROMERO FRANCIA, Juan Carlos (M.I. N° 30.284.359 – Clase 1983) conforme lo dispuesto en la Ley I-N° 74, Artículos 44º, Incisos b) y m), Artículo 47º, Apartado I, Inciso a) y Artículo 48º, Inciso 4).

Artículo 3º.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Sumarios mediante Dictamen Final N° 06 - DS – 2016, por lo cual se deberán remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º.- Hacer saber que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro del término de diez (10) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que la dictó, conforme lo establece la Ley VIII-N° 20, Artículo 96º.

#### **Res. N° 292 19-09-16**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para recarga de matabugos a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones IV – Trelew - y VI – Comodoro Rivadavia- por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$352.532,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.5.1 - Ejercicio 2016.

#### **Res. N° XIII-293 20-09-16**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, nombramientos de docentes, dispuestos por Resolución XIII N° 668/14 y su rectificatoria Resolución XIII N° 01/15, en virtud de que los mismos no tomaron posesión de los cargos o renunciaron sin hacer efectiva dicha posesión.

#### **Res. N° 295 20-09-16**

Artículo 1º.- Auspiciar , el «II Congreso Internacional de Educación – III Nacional: + conocimiento + derecho + equidad», organizado por la Fundación Universi-

taria para la Educación, la Ciencia y la Cultura, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **Anexo I**

Nombre de la capacitación: «II Congreso Internacional de Educación – III Nacional: + conocimiento + derecho + equidad»

Lugar de realización: Mar del Plata

Fecha de realización: 21 y 22 de octubre de 2016.

Destinatarios: docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

#### **Res. N° XIII-297 20-09-16**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergente del Expediente N° 7265-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular N° 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.

Artículo 3º.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$39.000,00) por la contratación directa con la firma «TRANSPORTE FERNANDEZ» de LUFER S.R.L. CUIT 30-71195823-8, por el servicio de transporte el cual trasladó a Abuelos desde la ciudad de Puerto Madryn hacia la localidad Epuyén y viceversa, quienes participaron del «2º Encuentro Provincial de Abuelos y Abuelas Lee Cuento», los días 05, 06 y 07 de octubre de 2015, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 4º.- Exceptuar de los alcances de la Ley VII - N° 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3º Inciso e) de la mencionada Ley.

Artículo 5º.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – actividad 1: Educación General Básica – Partida 3.5.1 – Fuente de Financiamiento 4.26 – Ejercicio 2016.-

#### **Res. N° 298 21-09-16**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de la Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de agosto de 2016, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$193.600,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción

50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 1 - Partidas: 2.5.1, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5 - Ejercicio 2016.

**Res. Nº 308** **21-09-16**

Artículo 1º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 02/16, para la ampliación del sector comedor, cocina y depósito en la Escuela Nº 124 de la ciudad de Esquel- Pacto Federal Educativo.-

Artículo 2º.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 15 de diciembre de 2016 a las 11 horas, en el Microcine del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, sito en 9 de Julio Nº 24 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas que a continuación se señalan: el Arquitecto Luis Marcelo NAVEDA (M.I. Nº 25.649.363) como Representante Técnico; la Contadora Malvina Argentina MARTINEZ (M.I. Nº 26.219.954) como Representante Contable y la Doctora Mónica Natacha BASTIDA (M.I. Nº 25.974.347) como Representante Legal.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.077.843,38); de acuerdo al siguiente detalle: SAF-50 Ministerio de Educación- Programa 02- la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.167.843,38) al Proyecto 75, la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 9.100.000,00) al Proyecto 71 y la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$8.810.000,00) al proyecto 79 - Fuente de Financiamiento 420 - Ejercicio 2016.-

**Res. Nº 309** **21-09-16**

Artículo 1º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 1/16 para la ampliación del sector comedor, cocina y depósito en la Escuela Nº 200 de la ciudad de Esquel - Pacto Federal Educativo

Artículo 2º.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 15 de diciembre de 2016, a las 10 horas en el Microcine del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, sito en 9 de Julio Nº 24 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas que a continuación se señalan: el Arquitecto Luis Marcelo NAVEDA (M.I. Nº 25.649.363) como Representante Técnico; la Contadora Malvina Argentina MARTINEZ (M.I. Nº 26.219.954) como Representante Contable y la Doctora Mónica Natacha BASTIDA (M.I. Nº 25.974.347) como Representante Legal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHECIENTO TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUA-

TRO CENTAVOS (\$5.280.835,94); será imputado de acuerdo al siguiente detalle: SAF 50: Ministerio de Educación-Programa 02- Proyecto 71 - Fuente de Financiamiento 420- Ejercicio 2016.-

**Res. Nº 310** **21-09-16**

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales -IPCS- Nº 1819, sito en Marcos A. Zar 345, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2015, hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales -IPCS- Nº 1819, sito en Marcos A. Zar 345, de la ciudad de Puerto Madryn desde la fecha de la presente Resolución y hasta finalizar el ciclo lectivo 2016.

Artículo 3º.- Determinar que la autorización otorgada por la presente Resolución se suspenderá automáticamente ante el incumplimiento, por parte del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales -IPCS- Nº 1819, de la normativa vigente que regula a la Educación Privada y el Código Rector de Infraestructura Educativa.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Res. Nº 341** **02-08-16**

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscrito entre la Provincia y la Biblioteca Popular ASTRA, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con fecha 16 de Marzo del 2015 y protocolizado al Tomo 2, Folio 183 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 17 de Marzo del año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII N 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**Res. Nº 342** **02-08-16**

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscrito entre la Provincia y La Asociación Cooperadora de la Escuela, Agrotécnica Nº 719, de la Localidad de Gobernador Costa, con fecha 07 de Abril de 2015 y protocolizado al Tomo 3, Folio 043 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 13 de Abril del año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII Nº 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**Res. Nº 343** **04-08-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios

de Contrato para la obra: «Ampliación Escribanía de Gobierno» en Rawson, Concurso de Precios N° 01/14 que se ejecuta a través de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 458/14.-

Artículo 2°.- APRUEBASE o actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.393, agregada a fojas 17/22, del Expediente N° 005792/2015 - MIPySP, en el marco de la Ley I-N° 11 y el Decreto 458/14 para la Obra: «Ampliación Escribanía de Gobierno» en Rawson, Concurso de Precios N° 01/14, Contratada contratada con la Empresa TITAN S.A.-

Artículo 3°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de junio de 2015 la suma de PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.023.652,85), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Tabla 1 «Ampliación Escribanía de Gobierno» en Rawson, que se aprueba por el Artículo 1°.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios mediante el procedimiento establecido en el Decreto N° 458/14.-

#### **Res. N° 344** **04-08-16**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la persona mencionada en el Anexo I, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley N° II N° 76 (Antes Ley 5447).-

#### ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	ORGANISMO	M.I.	DESDE	HASTA
ALÉ JUAN PABLO	MIPySP (SC)	17.225.295	02/05/16	30/06/16

#### **Res. N° 345** **05-08-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y EL Club Deportivo Chacarita de Gobernador Costa con fecha 04 de Junio del 2014 y protocolizado al Tomo 4, Folio 065 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 24 de Junio del año 2014, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72 Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

#### **Res. N° 346** **05-08-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto

entre la Provincial y el Club Atlético Rada Tilly, con fecha 02 de Marzo del 2015 y protocolizado al Tomo 3, Folio 218 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 13 de Mayo del año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

#### **Res. N° 347** **05-08-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y El Club Deportivo Nueva Generación de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con fecha 30 de Febrero de 2015 y protocolizado al Tomo 1, Folio 211 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 06 de Febrero del año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el Artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

#### **Res. N° 348** **05-08-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y la Asociación de Empleados del Sipsosalud, de la ciudad de Esquel, con fecha 07 de Noviembre del 2014 y protocolizado al Tomo 8, Folio 137 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 27 de Noviembre del año 2014, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

#### **Res. N° 349** **05-08-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y La Asociación de Padres y amigos del Discapacitado, con fecha 23 de Febrero del Año 2015 y protocolizado al Tomo 2, Folio 054 del Registro de Contrato de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 06 de Febrero del año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el Artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

#### **Res. N° 350** **05-08-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y La Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de Puerto Madryn, con fecha 16 de Marzo del Año 2015 y Protocolizado al Tomo 2, Folio

196 del Registro Contratos de Locación de Obras de Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 17 de Marzo del año 2014, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° 351 05-08-16**

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y El Comedor Infantil de Puerto Madryn, con fecha 30 de enero del Año 2015 y protocolizado al Tomo 1, Folio 180 del Registro de Contratos de Locación de Obras de Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 4 de Febrero del año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° 354 08-08-16**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma PLASTISUR S.R.L. la «ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE» por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15.754,20) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 1216 - MIPySP - 16.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15.754,20) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2016.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), en la Partida Presupuestaria: SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 Fuente de Financiamiento 6.01 - Inciso 5 P.Pal 8 - P.Parcial 6 - Ejercicio 2016.-

**Res. N° 355 12-08-16**

Artículo 1º.- Contrátase en forma directa con el Arq. Alejandro PANACCIO, DNI N° 21.749.462, con domicilio legal en la calle Paso N° 418, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración de Proyecto: «PRESENTACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, DESAGÜES PLUVIALES Y OTROS», en Localidades varias de la Provincia, Contratación Directa N° 11/16, en su oferta por un monto de PESOS

SESENTA MIL (\$ 60.000,00) con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, por ajustarse su presentación de fojas a los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

**Res. N° 356 12-08-16**

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Contrato de Infraestructura suscripto entre la Provincia y El Club Argentinos del Sur, de la localidad de Gaiman, con fecha 18 de Noviembre del Año 2008 y protocolizado al Tomo 5, Folio 079 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 26 de Agosto del 2008, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° 357 12-08-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.423 agregada a fojas 23/27 del Expediente N° 000614-MIPySP/16, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Construcción Escuela Nivel Inicial S/Nº» en Rada Tilly Licitación Pública N° 18/14 contratada con la Empresa GRESUCO SA.

Artículo 2º.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Octubre del 2015, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 17.242.103,06), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174 SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

**Res. N° 358 12-08-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.389 agregada a fojas 19/23 del Expediente N° 005910-MIPySP/2015, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obras: «Ampliación y Remodelación Escuela N° 57» en Trevelin Licitación Pública N° 27/14 contratada con la empresa Esquel Construcciones S R.L.-

Artículo 2º.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Julio de 2015, la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.137.969,58), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

**Res. N° 359** **12-08-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.417 agregada a fojas 16/20 del Expediente N° 000635 - MIPySP/16, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 440 (en Escuela N° 52) B° Ceferino Namuncurá» en Comodoro Rivadavia Contratación Directa N° 32/14 contratada con la Empresa Habitar S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Octubre de 2015, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 350.632,52), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174- SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de determinación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

**Res. N° 360** **12-08-16**

Artículo 1°: DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN ESTACIÓN TRANSFORMADORA RAWSON 32/33/13,2 KV» Contratación Directa N° 35/14; se encuentran encuadradas dentro de las excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° 361** **12-08-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma ELECTROMECHANICA SUR SA la «ADQUISICIÓN DE BOMBA VERTICAL» por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 37.638,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 2084- MIPySP -16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 37.638,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2016.

**Res. N° 362** **12-08-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y el Centro Amigos del Tango de Comodoro Rivadavia, con fecha 07 de Abril del Año 2015 y protocolizado al Tomo 3, Folio 025 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 13 de Abril del 2015, se encuentran encuadradas dentro de la Excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° 363** **18-08-16**

Artículo 1°: Levántase la Veda, que fuera aprobada mediante Disposición N° 210/15 -D.G.S.P., de fecha 13 de mayo de 2015.-

Artículo 2°: APRUEBASE el Plan de Trabajos Actualizado y Curva de Inversiones a Realizar N° 10 (diez), de la Obra: «Sistema Cloacal Río Pico», Licitación Pública N° 24/10.-

Artículo 3°: FIJASE como nueva fecha de finalización de la Obra: «Sistema Cloacal Río Pico», Licitación Pública N° 24/10, el día 27 (veintisiete) de enero de 2017.

**Res. N° 364** **18-08-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Recepción Definitiva de la Obra: «AMPLIACION, PLANTA POTABILIZADORA TRELEW y ACUEDUCTO OESTE - RENGLON I (UNO)», correspondiente a la Licitación Pública N° 22/10, ejecutada por la Empresa GARBIN S.A., conforme a los términos del Acta de recepción definitiva firmada entre el Director General de Servicios Públicos y la Empresa Contratista el día 6 de Enero de 2.016, que obra a fs. 2028 del Expediente N° 08145-SIPySP-10.

Artículo 2°.- PROCÉDASE a la devolución de las retenciones efectuadas en concepto de Fondo de Reparo cuyos importe asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cinco Mil (\$ 2.805.000,00) en Pólizas de Seguro N° 349784, N° 384.508 y N° 487.189 de la firma Finanzas y Crédito Compañía de Seguros S.A., depositados en la Tesorería de la Dirección General de Servicios Públicos identificados en el Anexo I - Planilla

de liquidación de Fondos de Reparación, según lo establecido en el Art. 99° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación Pública N° 22/10.-

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### **Res. N° XV-149** **05-09-16**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente BECKERMEYER, Hugo Osvaldo (M.I. N° 16.721.910 - Clase 1964) cargo de revista Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero en el cargo de Equipista «A» - Clase X - Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABONAR al agente BECKERMEYER, Hugo Osvaldo (M.I. N° 16.721.910- Clase 1964) la diferencia existente entre su cargo de revista Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista «A» – Clase X – Agrupamiento Obrero, a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución

Artículo 3°.- DESIGNASE interinamente al agente BECKERMEYER, Hugo Osvaldo (M.I. N° 16.721.910 - Clase 1964) cargo de revista Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero en el cargo de Equipista «A» - Clase X - Agrupamiento Obrero, a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta tanto se concurre dicho cargo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2016.

##### **Res. N° XV-150** **16-09-16**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente SALCEDO, Jesica Vanesa (M.I. N° 29.140.648 - Clase 1981) cargo de revista Jefe Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe División I - Clase XVII – Agrupamiento Jerárquico dependiente de la Dirección de Contaduría a partir del 23 de Junio de 2016 y hasta el 27 de Julio de 2016.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente SALCEDO, Jesica Vanesa (M.I. N° 29.140.648 – Clase 1981) la diferencia salarial existente entre su cargo de, revista Jefe Sección Administrativa - Clase XII Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe División I – Clase XVII - Agrupamiento Jerárquico, a partir del 23 de Junio de 2016 y hasta el 27 de Julio de 2016.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2016.-

##### **Res. N° XV-151** **16-09-16**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 - Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- DESIGNASE interinamente al agente MILLAN, Sergio (M.I. N° 30.595.881 - Clase 1984) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV – Agrupamiento Obrero en el cargo Oficial de Tercera - Albañil - Clase VI - Agrupamiento Obrero dependiente de Jefatura Zona Noreste a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se concurre dicho cargo.

##### **Res. N° XV-152** **16-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; al agente CALFU, Cristian Rubén (M.I. N° 32.720.321 - Clase 1987 ) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 28 de junio de 2016 en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; al agente CALFU, Cristian Rubén (M.I. N° 32.720.321 - Clase 1987).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

##### **Res. N° XV-153** **16-09-16**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado - Soldador - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura; Zona Noroeste; al agente CHAURA, Juan Luis (M.I. N° 25.261.388 - Clase 1976), cargo de revista Oficial de Segunda - Soldador - Clase VII - Personal Obrero – Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 4 de agosto de 2016 en el cargo de Oficial Especializado - Soldador - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; al agente CHAURA, Juan Luis (M.I. N° 25.261.388 - Clase 1976).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación

Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

**Res. Nº XV-154 16-09-16**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Segunda – Cocinero – Clase VII – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes ; al agente TRECAMAN, Sergio Jesús (M.I. Nº 25.335.798 – Clase 1976), cargo de revista AYUDANTE de Primera – Clase IV – Personal Obrero – Planta Permanente

Artículo 2º.- Promocionar a partir del día 21 de Julio de 2016 en el cargo de Oficial de Segunda- Cocinero - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; al agente TRACAMAN, Sergio Jesús (M.I. Nº 25.335.798 - Clase 1976).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

**Res. Nº XV-155 16-09-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- APROBAR la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Segunda - Mecánico - Clase VII - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur; al agente VALERA, Reynaldo Ariel (M.I. Nº 37.994.242 - Clase 1994) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero – Planta Permanente.

Artículo 3º.- PROMOCIONAR a partir del día 17 de agosto de 2016 en el cargo de Oficial de Segunda-Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur; al agente VALERA, Reynaldo Ariel (M.I. Nº 37.994.242 - Clase 1994).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por la Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur.

**Res. Nº XV-156 16-09-16**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18 - Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- DESIGNASE interinamente al agente ROLON, Marcos Esteban (M.I. Nº 33.770.945 - Clase 1989) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero en el cargo Oficial de Tercera - Clase VI - Agrupamiento Obrero dependiente de Jefatura Zona Noreste a partir del 24 de Junio de 2016 y hasta que se concurre dicho cargo.

---

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Conj. Nº XVI-115-IPVyDU Y XIII-271-ME 19-09-16**

Artículo 1º.- Aprobar los servicios efectivamente prestados, como así también la Comisión Operativa FONAVI, al agente MENDOZA, Aldo Eduardo (D.N.I. Nº 13.720.689 - Clase 1961), en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, desde el 1º de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente MENDOZA, Aldo Eduardo (D.N.I. 13.720.689 - Clase 1961), en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien revista en el cargo Personal Administrativo- Categoría III - Convenio Colectivo Nº 11/13, Planta Permanente, dependiente de la Delegación Administrativa Región III de Esquel, del Ministerio de Educación.-

Artículo 3º.- Que se le deberá abonar al agente MENDOZA, Aldo Eduardo (DNI Nº 13.720.689 – Clase 1961) la Comisión FON.NA.VI. según lo establecido por el Artículo Nº 14 de la Resolución Nº 3108/14-IPVyDU, en su Anexo Nº I, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Artículo 4º.- El Departamento de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano remitirá un informe mensual acerca del cumplimiento de normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal del Ministerio de Educación.-

---

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

**Disposición Nº 113/16**

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 14.695/2005 S/ Manifestación de



Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Aluvional, denominada « MAGDALENA VI «: y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 28 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « MAGDALENA VI », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS  
Directora de Concesiones Mineras

P: 27-09; 05 y 11-10-16

**Disposición Nº 114/16**

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 14.696/2005 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Aluvional, denominada « MAGDALENA VII «: y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 28 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « MAGDALENA VII », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS  
Directora de Concesiones Mineras

P: 27-09; 05 y 11-10-16

**Disposición Nº 116/16**

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 14.031/2003 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Aluvional, denominada « TRINIDAD «: y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 82 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « TRINIDAD », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS  
Directora de Concesiones Mineras

P: 27-09; 05 y 11-10-16

---

### Disposición Nº 117/16

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.901/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Sulfuros diseminado, denominada « LAGO VERDE »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 42 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « LAGO VERDE », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS  
Directora de Concesiones Mineras

P: 27-09; 05 y 11-10-16

### Disposición Nº 118/16

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.820/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado, denominada « LOS POZONES »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 88 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « LOS POZONES », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS  
Directora de Concesiones Mineras

P: 27-09; 05 y 11-10-16

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUIS CUERPO, me-

diante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2016.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 05-10-16 V: 07-10-16

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DORIS DEL TRANSITO CARDENAS CARDENAS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 01 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 05-10-16 V: 07-10-16

### EDICTO JUDICIAL

La Juez del Juzgado de Familia N° 5, Dra. Ana Carolina Scoccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, sito en Laprida Nro. 292 Nivel 0 de Viedma cita en el término de 15 días al Sr. MAURICIO AUGUSTO BUNGE DNI N° 22.900.097 para que comparezca a estar a derecho en Expte. «ÑANCUCHE LORENA BEATRIZ y BUNGE ROCIO GISELLE C/BUNGE MAURICIO AUGUSTO S/ALIMENTOS S/MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA (INCIDENTE)», N° 0078/14 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut, haciéndole saber al organismo que las Sras. Ñancuche Lorena Beatriz y Bunge, Rocio Giselle cuentan con beneficio de litigar sin gastos.

Viedma, 15 de septiembre de 2016.

PAULAFREDES  
Secretaria Subrogante

P: 05-10-16

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° UNO a cargo de Gustavo L.H. TOQUIER- JUEZ, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Laura Rosana CAUSEVICH, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «SANCHEZ, HECTOR TEOFILO s/ SUCESSION AB-INTESTATO» Expte. 2519/2015 cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causan-

te SANCHEZ, HECTOR TEOFILO. El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO «CRONICA» de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 20 Septiembre de 2016

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 05-10-16 V: 07-10-16

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, Piso 2°, en autos caratulados: «DEBROUVIER ABELANTONIO /SUCESION ABINTESTATO» Expte. N° 2724/2016 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ABELANTONIO DEBROUVIER, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 05-10-16 V: 07-10-16

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BELARMINO BENITO SARIA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 27 de 2016.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 04-10-16 V: 06-10-16

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - JUEZ, Secretaría 1 a cargo de José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, MARCELINO ANSELMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RODRIGUEZ MARCELINO ANSELMO s/Sucesión (Expte. 002963/2016)». Publíquense edictos por el

término de Tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-10-16 V: 07-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2° de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «ROSALES, ROSA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2.903/2.016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROSA ROSALES D.N.I. 4.623.050, por el término de TREINTA (30) días, para que así lo acrediten. Publíquense Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Septiembre de 2.016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 05-10-16 V: 07-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 1er. Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA PORTA GABALDA, DNI 93.282.797, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: «PORTA GABALDA, JOSEFA s/ Sucesión Testamentaria», Expte. N° 2998/2016.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de septiembre de 2.016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-10-16 V: 07-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita

y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERRAZA, CARMINIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TERRAZA, CARMINIA s/ SUCESIÓN (Expte. 002199/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-10-16 V: 07-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letra de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA FRANCO DNI 11.779.775 para que se presenten en autos: FRANCO, CLAUDIA S/Sucesión Ab- Intestato (Expte N° 390 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28 septiembre de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 04-10-16 V: 06-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «GOMEZ, EMILIO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 544-2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don EMILIO GOMEZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, septiembre 22 de 2016.

Publicación: tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-10-16 V: 06-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «GOMEZ, EMILIO SANTOS s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 541-2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don EMILIO SANTOS GOMEZ para que en el término de treinta días, lo acrediten.

ESQUEL, septiembre 20 de 2016.

Publicación: TRES DIAS.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-10-16 V: 06-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAZARO, TERESA DE JESÚS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LAZARO, TERESA DE JESÚS s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003017/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 20 de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-10-16 V: 06-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTETE HORACIO SAMUEL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Septiembre 27 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE  
Auxiliar Letrado

I: 04-10-16 V: 06-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Laboral nro. 2 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn a cargo de la Dra. Claudia Liliana Abraham Secretaria a cargo del Dr. Luis Villalobos Benites cita al señor RUBÉN FABIÁN ZACCARELLO en

los autos caratulados «La Segunda ART S.A. c/ Rodríguez Norma Patricia s/Pago por Consignación» Expediente nro. 10186 Año 2015, a fin de que comparezca a estar derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, dentro del plazo de ley, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial que lo represente».

Publicación: dos días.-

Secretaría, 08 de septiembre de 2016.-

Dr. LUIS E. BENITES VILLALOBOS  
Secretario

I: 04-10-16 V: 05-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AGUILAR SILVESTRE Y BATTISTINA EMA ROSA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 26 de 2016.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 03-10-16 V: 05-10-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MARTIN, MARCELA MONICA s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 730, Año 2016), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARCELA MONICA MARTIN, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 21 de Setiembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-10-16 V: 05-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por MENDES RIVERA, OSCAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MENDES RIVERA, OSCAR S/ SUCESIÓN (Expte. 002847/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 25 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 03-10-16 V: 05-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Ora Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, ALVARO DA CONCEICAO SIMOES, en los autos caratulados «DA CONCEICAO SIMOES, ALVARO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2999/2016, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «CRONICA», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2016.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-10-16 V: 05-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana CAUSEVICH, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, en autos: BARRIA JOSE ANTONIO S/SUCESION AB - INTESTATO» Expte 2867/2016, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO BARRIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 20 de septiembre del año 2016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 03-10-16 V: 05-10-16

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso de esta ciudad, en autos: «OYARZO MANSILLA JOSE BALDOMERO S/SUCESION AB-INTESTATO» EXPTE N° 2824/2016, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OYARZO MANSILLA JOSE BALDOMERO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, de 19 de Septiembre del año 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-10-16 V: 05-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito Chubut, a cargo del Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Juez Federal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150 de C.P.P.N, hace saber que en los autos caratulados N.N. s/NO CONCURRENCIA O ABANDONO DE FUNCIONES ELECTORALES (ART. 132 CEN) - ELECCIONES 25/10/2015 (EXPTE. CNE 287/2016), se dispuso convocar a todas las personas identificadas en el punto del «PETITORIO» del escrito de requerimiento del Sr. FISCAL FEDERAL, obrante a fs. 289/292 de los citados autos, por el cargo de haber sido designadas como autoridad de mesa y no haberse presentado a cumplir con dicho rol, sin haber justificado su ausencia en debida forma, infracción prevista en el art. 132 del Código Electoral Nacional. Que en razón de ello se transcribe en su parte pertinente lo decretado a fs. 399 y vta.: «Rawson, Chubut 30 de agosto de 2016. (...) Continúese con la tramitación de los presentes autos conforme lo dispuesto a fs. 296, citando a indagatoria a: JUAN SEBASTIÁN ESTEBAN VILLARREAL, DNI 28.430.397, domiciliado en B° Constitución, Sección «E», Escalera 117, Dpto. «D» de la ciudad de Trelew, para el día 07 de Octubre del corriente año a las 11:00 hs (...) Intímese a los convocados para que designen defensor de su confianza para que les asista en dicho acto, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio (...). Que en virtud de lo ordenado deberá comparecer en fecha y hora indicada supra, sito en calle 09 de Julio esquina Rivadavia de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut, Juzgado Federal de Primera Instancia. Secretaría Electoral Nacional. PREVIA DESIGNACION DE DEFENSOR. (Fdo. Dr. Hugo Ricardo SASTRE - Juez Federal). En Rawson, Chubut, 08 de Septiembre de 2016.

LETICIA BRUN  
Prosecretaria Electoral Nacional  
Distrito Chubut

I: 30-09-16 V: 06-10-16

**EDICTO**  
**QUARRY SRL- CONSTITUCION**

Fecha del Contrato Social: 13/06/2016 y 18/08/2016

Socios: Carla Andrea Di Matteo, DNI: 29.908.932, CUIT 27-29908932-6, domiciliada en 1°Junta N°876 de la ciudad de Trelew, argentina, nacida el 03/01/1983, comerciante, soltera; Cristian Santiago González Riera DNI 36.393.001, CUIT 20-36393001-9, domiciliado en Pasaje Posadas N°1351 de Trelew, argentino, nacido el 11/10/1991, comerciante, soltero; Juan Manuel González Riera DNI 37.550.567, CUIT 20-37550567-4, domiciliado en Joseph Jones N° 79 de la ciudad Trelew, argentino, nacido el 08/02/1993, comerciante, soltero y Pedro Alexis González Riera, DNI 38.801.085 CUIT 20-38801085-2, domiciliado en Joseph Jones N° 79 de la ciudad de Trelew, argentino, nacido el 12/10/1995, comerciante, soltero.

**DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION:** La sociedad girará bajo la denominación de QUARRY SRL y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson Provincia del Chubut, pudiendo establecer Agencias, Depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

**OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) **MINERIA:** La actividad minería en general, explotación, exploración de yacimientos mineros, beneficio de minerales, compra y venta de minerales, compra venta de bienes. A cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. 2) **TRANSPORTE:** Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre. 3) **LOGISTICA Y DISTRIBUCION:** almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; Prestación integral de servicios de transporte y distribución general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 4) **ALQUILERES:** Alquileres de Equipos y Maquinarias. 5) **LICITACIONES:** Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto comercial. 6) **FINANCIERAS:** Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES:** El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en dos mil (2000) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Carla Andrea Di Matteo (500) cuotas que representan Pesos cincuenta mil (\$50.000), Cristian Santiago González Riera (500) cuotas que representan Pesos cincuenta mil (\$50.000), Juan Manuel González Riera (500) cuotas que representa Pesos cincuenta mil (\$50.000) y Pedro Alexis González Riera quinientas (500) cuotas que representan Pesos cincuenta mil (\$50.000).

**ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente o más, el cual será/n designado/s en la primer reunión de socios, obligando a la sociedad mediante su firma. Desempeñara/n sus funciones durante el plazo que le asigne la reunión de socios, con un mínimo de dos ejercicios pudiendo ser reelecto/s. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en los Artículos 55, 158 y 284 de la Ley 19550. Cuando por el aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, la reunión de socios anualmente deberá elegir Síndico Titular y Suplente.

**EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio comercial cerrará el 31 de Marzo de cada año.

**GERENCIA:** la gerencia estará a cargo de los socios Carla Andrea Di Matteo CUIT 27-29908932-6 y Cristian Santiago González Riera CUIT 20-36393001-9 quienes desempeñaran sus funciones por el plazo de duración de la sociedad o hasta tanto una nueva reunión de socios decida su reemplazo.

Sede Social: Sarmiento N°606 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 05-10-16

**EDICTO LEY 19.550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Cesión de cuotas, Disolución y Designación de liquidador.

**MALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo de Contrato: Cesión de Cuotas, Disolución, Designación de Liquidador.

Fecha: 30 días del mes de diciembre de 2013, 30 días del mes de junio de 2014, 21 días del mes de septiembre de 2015.

Cedentes: Mara Lizzie HOPE JONES, D.N.I. N° 29.115.516 C.U.I.T. N° 27-29115516-8, argentina, soltera, empleada, de 32 años, fecha de nacimiento 13 de Septiembre de 1981, domiciliado en calle Soler N° 154 Piso 9 Dpto. «A» de la ciudad de BAHIA BLANCA, Pro-

vincia de Buenos Aires.

Cesionario: Cesar HOPE JONES D.N.I. N° 08.396.855, C.U.I.T. N° 20-08396855-9 argentino, divorciado, Empresario, de 62 años, fecha de nacimiento 15 de Junio de 1951, domiciliado en calle Saavedra N° 324 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del Chubut.

La Señora Mara Lizzie HOPE JONES, vende, cede y transfiere al señor Cesar HOPE JONES, la cantidad de Ochocientos (800) cuotas sociales, de la sociedad MALI S.R.L. con C.U.I.T N° 30-70957219-5, en la suma única y total de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), que la vendedora recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en el Artículo Cuatro del Contrato de Constitución de MALI S.R.L. queda redactada de la siguiente manera: «ARTICULO 4: Capital Social: El capital societario se establece en la suma de \$10.000.- (Pesos Diez Mil), que se divide en 1.000 (mil) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas e integradas por el Señor Cesar HOPE JONES: 1000 (mil) cuotas de \$ 10 c/u.-

A los 30 días del mes de junio del año dos mil catorce en la sede social de la firma Mali SRL, el socio Cesar Hope Jones manifiesta que con motivo de la cesión de cuotas celebrada a los 30 días del mes de diciembre del año 2013 y por el cual quedo como único socio de la firma Mali S.R.L y en virtud de que no hay intenciones de continuar con las actividades societarias, se decide tratar como único punto del orden del día la propuesta de Disolución y Liquidación de la sociedad Mali SRL, la designación del responsable de efectuar todos los trámites legales y la aprobación del balance de corte y proyecto de distribución de utilidades y capital. Puesto a consideración el único punto del orden del día, el socio resuelve: Disolver y liquidar la sociedad Mali S.R.L a partir del día 31 de agosto de 2014 y aprobar el balance final de liquidación y el proyecto de distribución.

Liquidador: Cesar Hope Jones, D.N.I. 8.396.855.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 05-10-16

### CARTA DOCUMENTO

### CORREO ARGENTINO

Correo Oficial de la República Argentina S.A.

22804946

REMITENTE  
Inst. Prov. de la vivienda

DOMICILIO  
Don Bosco N° 297  
CODIGO POSTAL (9103)  
LOCALIDAD - Rawson  
PROVINCIA - Chubut

DESTINATARIO  
CENTENO ANA M. / RIOS SAUL A.  
DOMICILIO  
B° «1000 Viv.» Sec. B-Esc. 39 – Depto. A  
CODIGO POSTAL (9100)  
LOCALIDAD - Trelew  
PROVINCIA - Chubut

RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 280/07-S.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 423/07-IPVyDU y su Rectificatoria N° 1414/07-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de los señores CENTENO, Ana María y RIOS, Saúl Alejandro la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector B – Escalera 39 - Departamento «A» del Barrio «1000 Viviendas - plan FONAVI» - código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R E S U E L V E: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 423/07-IPVyDU y su Rectificatoria N° 1414/07-IPVyDU a favor de los señores CENTENO, Ana María D.N.I. N° 24.245.521 y RIOS, Saúl Alejandro D.N.I. N° 25.407.898 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector B – Escalera 39 - Departamento «A» del Barrio «1000 Viviendas - plan FONAVI» - código 80 - de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores CENTENO, Ana María D.N.I. N° 24.245.521 y RIOS, Saúl Alejandro D.N.I. N° 25.407.898 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCION N° 2067/16-IPVyDU.- RAWSON, 04 de AGOSTO de 2016.

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Sra. ALBANITA MARDONES  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

I: 04-10-16 V: 06-10-16



**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA****POSTERGAR FECHA APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2016**

Objeto: «Adquisición de un servidor de almacenamiento para el Poder Judicial de Chubut».

NUEVA Fecha de Apertura: JUEVES 13 de OCTUBRE de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 13/10/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 04-10-16 V: 05-10-16

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA****LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 13/2016**

Objeto: «Expansión de la plataforma de almacenamiento de la información Poder Judicial de Chubut».

Fecha de Apertura: VIERNES 14 de OCTUBRE de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/10/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 04-10-16 V: 05-10-16

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE****ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

Lugar y Fecha: PARQUE NACIONAL LAGO PUELO – 31/08/2016

Nombre del organismo contratante: Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

**Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 Ejercicio: 2016**

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 – SISTEMA DE AJUSTE ALZADO

Expediente N° 2585/2015

Rubro comercial: (84) Construcción

OBJETO: CONSTRUCCION DE DOS GALPONES DE SERVICIOS AUXILIARES, UNO PARA EL PARQUE NACIONAL LAGO PUELO Y OTRO PARA EL PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA

PRESUPUESTO OFICIAL:

RENGLON N° 1: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS TREINTAY SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.693.636,43.-).

RENGLÓN N° 2: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS TREINTAY SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.693.636,43.)

RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Lugar/Dirección:

Para retiro, adquisición y/o consulta

En la Oficina Administrativa del PARQUE NACIONAL LAGO PUELO, sito en la Ruta N° 16 s/n, Localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut (9211). Teléfono 0294-4499232. Correo Electrónico: [lagopuelo@apn.gov.ar](mailto:lagopuelo@apn.gov.ar)

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016 en el horario de 9 a 15 hs.

En la Oficina Administrativa del PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA, sito en Avenida 12 de Julio N° 686, Zapala, Provincia de Neuquén (8340). Teléfono 02942-431982. Correo Electrónico: [lagunablanca@apn.gov.ar](mailto:lagunablanca@apn.gov.ar)

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016 en el horario de 8:30 a 16:30 hs.

En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central, ubicado en la calle Adolfo Alsina N° 1418. 4° piso, oficina 405, CABA (1088)

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de Octubre del año 2016, en el Horario de 10 a 13 hs.

Solamente para consulta

En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12 de Octubre 2016, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de Octubre del año 2016, en el Horario de 09 a 12 hs.

En el sitio web de la O.N.C., [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «contrataciones vigentes».

Costo del pliego: PESOS MIL (\$1.000.-)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección:

En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12 de Octubre N° 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.

Plazo y Horario: Hasta días 11:30 horas del día 4 de Octubre noviembre del año 2016.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección:

En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE

OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12 de N° 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.

Día y Hora: A las 12:00 horas del día 4 de Noviembre del año 2016.

I: 03-10-16 V: 07-10-16

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

### LICITACION PRIVADA N° 09/2016

«ALQUILER DE INMUEBLE (AMOBLAGO) EN PLAYA UNION - RAWSON - PARA VOCAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

- Expediente N° 3579/16
- Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el día 12 de Octubre del 2016 a las 10:30 hs.
- Fecha de Apertura: 12 de Octubre del 2016
- Hora de Apertura: 11:00 hs.
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)
- Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS DIECI-SEIS MIL (\$ 216.000.00)
- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial
- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 Rawson (Chubut) [departamentocompras@issys.gov.ar](mailto:departamentocompras@issys.gov.ar); [lpbueno@issys.gov.ar](mailto:lpbueno@issys.gov.ar), teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 05-10-16 V: 07-10-16

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

#### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

#### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.